

**SUBCOORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

OFICIO DRH 17 / 2015

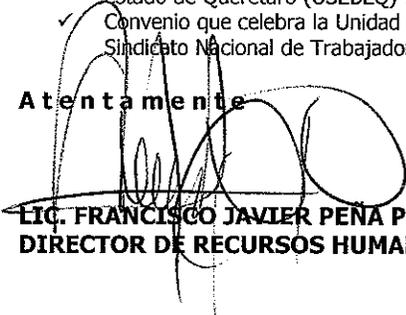
Santiago de Querétaro, Qro., al día 20 de Enero del 2015.

**H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Título Décimo, Capítulo II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro, referente al trámite de la Jubilación y Pensiones, publicado en la Sombra de Arteaga, de fecha 20 de Marzo del 2009, y de acuerdo a la solicitud de *Pensión por Vejez* de fecha 15 de Enero del 2015 del **C. JOSÉ FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ** con categoría de Administrativo Especializado adscrito a esta Dependencia, anexo me permito proporcionar a usted los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de antigüedad e ingresos de fecha 20 de Enero del 2016, suscrita por la Jefa del Departamento de Administración de Personal de esta Unidad, que contiene la siguiente información:
 - A) Sueldo presupuestal promedio de los últimos 5 años.
 - B) Antigüedad efectiva en el servicio.
- ✓ Original de solicitud de Jubilación suscrita por el trabajador dirigida al Coordinador General y al Director de Recursos Humanos de esta Unidad.
- ✓ 3 últimos recibos de sueldo del trabajador.
- ✓ Copia Certificada de Acta de Nacimiento del trabajador.
- ✓ Dos fotografías del trabajador.
- ✓ Copia Certificada de Identificación Oficial expedida por el IFE al trabajador.
- ✓ Constancia de Licencia Pre-jubilatoria del trabajador.
- ✓ Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el estado de Querétaro (USEBEQ)".
- ✓ Convenio que celebra la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el estado de Querétaro y la Sección 24 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de fecha 22 de Mayo de 1996.

Atentamente


LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA POSADA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

c.c.p.- Lic. José Alfredo Botello Montes.- Secretario de Educación del Estado
c.c.p.- Ing. Enrique de Echavarrí Lary.- Coordinador General de la USEBEQ
c.c.p.- Dr. Alejandro Saracho Luna.- Subcoordinador de Gestión Administrativa de la USEBEQ

FJPP/LMNS/amb.

Domicilio:
Av. Magisterio No. 1000,
Col. Guadalupe del Comercio,
Santiago de Querétaro, Qro.,
C.P. 76000

Tel. 220 4400

Asunto: Petición de Pensión

Querétaro, Qro; 15 de Enero del 2016

**ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
COORDINADOR GENERAL DE LA USEBEQ**

**AT'N.: LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA POSADA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA USEBEQ**

C. JOSÉ FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ, mexicano, con 60 años cumplidos, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle de la Pizarra No. 117 de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez-Fovissste, de esta ciudad, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Manifiesto que soy empleado de la *Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, USEBEQ*, con los siguientes datos de identificación

Nombre Completo:	JOSÉ FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ
Fecha de Ingreso:	01 de Enero de 1992
Número de Empleado:	2812
Nombre del Centro de Trabajo:	USAER N° 22
Clave del Centro de Trabajo:	22FUA0022D
Clave Presupuestal:	2202A01803000100009
Registro Federal de Causantes:	PEGF550823215

En tal virtud y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 10, 36, 52, 126, 130, 132, 133, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148,, 150 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado que rige la prestación de servicios de los Trabajadores del Gobierno del Estado, vengo a solicitar se integre el expediente correspondiente a efecto de que se me otorgue la **PENSIÓN POR VEJEZ**, que se establece en mi favor de conformidad con lo previsto en los preceptos con antelación, en virtud de que cumplo a cabalidad con los requisitos legales para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto a Usted atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Se me tenga por presente solicitando formalmente Pensión por Vejez, en razón de que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley de la materia establece.

SEGUNDO.- Se sirva ordenar la debida integración del expediente de conformidad con lo establecido por los artículos 130 y 147 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

TERCERO.- Integrado que fuera el citado expediente, lo remita a la Legislatura del Estado a fin de que sea emitido el correspondiente *Decreto de Otorgamiento de Pensión por Vejez*, a favor de la Suscrita.

CUARTO.- Que para el caso de que exista omisión en la presentación de alguna información o documento necesario para concretar lo solicitado, solicito se me notifique por escrito de manera inmediata.

ATENTAMENTE

JOSÉ FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ

